



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019 - "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

12 MAR 2019

VISTO

El CUDAP EXP. UNC: 65513/2018, por el cual la Sra. Prof. Ab. Laura Matilde Echenique, legajo 31144, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes en la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía (IECA) durante los meses de febrero y marzo del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la solicitante a fs. 1.

Lo que acuerda el Art. 49°. Ap. II, inc. b) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que la Prof. Ab. Laura Matilde Echenique reviste en planta docente de esta Facultad, en la cátedra "B" de la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía (IECA) con un cargo interino de Profesor Asistente dedicación simple (C.115) desde el 1° de febrero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020 y régimen de dedicación semiexclusiva entre el 01 de abril de 2019 y el 31 de mayo de 2019, todo ello conforme Res. Dec. 1589/2018, con una antigüedad al 31 de enero de 2019 de dieciocho (28) años;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ello y *ad referéndum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder a la Sra. Prof. Ab. Laura Matilde Echenique, legajo 31144, licencia sin goce de haberes en un cargo interino de Profesor Asistente dedicación simple (C.115), en la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía (IECA), por el término de 59 (cincuenta y nueve) días, a partir del día 01 de febrero de 2019 y hasta el día 31 de marzo de 2019, con cargo al art. Art. 49°, Ap. II, inc. b) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Art. 2°: La Prof. Laura Matilde Echenique deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia

de la presente en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).-

Art. 4°: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Estudios Básicos y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.

~~RICARDO P. PEREZIAN~~
~~Secretario Académico~~
~~Facultad de Derecho~~
~~Universidad Nacional de Córdoba~~

Resolución N°:

~~Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER~~
~~DECANO~~
~~FACULTAD DE DERECHO~~
~~UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA~~

194